

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 028-2023-SUSALUD/S

Lima, 17 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000005-2023-SUSALUD-TRIBUNAL, de la Secretaría Técnica del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud; el Memorandum N° 000006-2023-SUSALUD-CD-SUSALUD, de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud; el Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 07-2023, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud e Informe N° 000175-2023-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y establece que el Tribunal de SUSALUD es un órgano resolutorio, que forma parte de la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Salud, cuenta con autonomía técnica y funcional, y es competente para conocer y resolver en última instancia administrativa los procedimientos y materia sometidas a su consideración. El número, la materia y la organización de las salas serán determinados por el Consejo Directivo, considerando la especialización y la carga procesal;

Que, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1158, el Tribunal de SUSALUD está integrado por salas especializadas en los asuntos de su competencia y cada sala está integrada por tres (3) vocales;

Que, de conformidad de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289 y concordante con el literal g) del artículo 8 del ROF de SUSALUD, antes mencionado, es competencia del Consejo Directivo de SUSALUD, establecer la organización de las salas que conforman el Tribunal, considerando la especialidad y la carga procesal;

Que, según lo previsto en el literal t) del artículo 10 del ROF de SUSALUD, es función de la Superintendencia expedir Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo, así como las que correspondan al ámbito de sus funciones y las que se establezcan por norma legal

Que, conforme a la Resolución de Superintendencia N° 102-2022-SUSALUD/S se aprueba la Conformación de las Salas Especializadas del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, para el periodo 2023;

Que, mediante Acuerdo N° 2-CD/SUSALUD, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-2023-CD, se aprobó la nueva conformación de las Salas Especializadas del Tribunal de SUSALUD para el periodo 2023; con sustento en la designación de los nuevos Vocales del Tribunal, aprobada mediante Resolución Suprema N° 007-2023-SA y en la comunicación del cese de los Vocales del Tribunal que culminaron su periodo en dichos cargos;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica muestra su conformidad al marco jurídico que regula la aprobación de la nueva conformación de las Salas Especializadas del Tribunal de SUSALUD para el periodo 2023;

Que, por lo expuesto, resulta necesario formalizar la nueva conformación de las tres (3) Salas Especializadas del Tribunal de SUSALUD para el periodo 2023, conforme a lo acordado por el Consejo Directivo;

Con los vistos del Gerente General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, y el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 102-2022-SUSALUD/S.

Artículo 2.- APROBAR la Conformación de las Salas Especializadas del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, para el periodo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera Sala: Especializada en casos de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios.

- GUZMÁN NAPURÍ, Christian
- QUÍMPER HERRERA, Carlos Manuel
- GONZALES MENÉNDEZ, Magdiel José Manuel

Segunda Sala: Especializada en casos de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS; así como en casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPRESS.

- TASSANO VELAOCHAGA, Hebert Eduardo
- HIDALGO SALAS, Darwin Emilio.
- CHIONG LIZANO, Orlando Yahir

Tercera Sala: Especializada en casos de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios.

- ARÓSTEGUI GIRANO, José Antonio
- VIZCARRA VILLEGAS, Noé
- BUSTAMANTE ZAVALA, Juan Carlos.

Artículo 3.- El Presidente del Tribunal de SUSALUD y los Presidentes de cada una de las Salas Especializadas, serán elegidos mediante Acuerdo de Sala Plena del Tribunal, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento Interno del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 172-2015-SUSALUD/S, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 162-2018-SUSALUD/S y Resolución de Superintendencia N° 011-2020-SUSALUD/S.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Superintendente